



INFORMACIÓN AL ESTUDIANTE

Título:	Convocatoria SICUE 2015-2016		
Típo:	Becas y Ayudas		
Fecha Inicio:	01-10-2015	Fecha Fin:	30-09-2016
Fecha de Publicación:	12-01-2015		
Entidad Convocante:	UPCT		

Más Información:

http://www.upct.es/contenido/seeu/_coie/03_programaintercambionacional.php

Fecha de Inscripción:

Hasta el 28 de marzo en el Negociado de Becas

Resumen:

las principales novedades que presenta la Convocatoria SICUE 2015/2016:

- 1. Modificación de los requisitos:** se ha reducido de 60 a 45 el número de créditos superados por el estudiante como requisito poder solicitar el intercambio.
- 2. Eliminación de la cláusula K) Penalización:** se ha eliminado dicha cláusula, y se hace referencia a la renuncia en el apartado A) punto 3
- 3. Ampliación de plazos:**
 - a. Firma de acuerdos bilaterales:** se ha ampliado los plazos para el envío de los acuerdos firmados por las universidades a la CRUE hasta el 5 de febrero de 2015
 - b. Cumplimentación del acuerdo académico:** se han establecido dos plazos diferentes para los intercambios del primer y segundo cuatrimestres: hasta el 7 de septiembre para los intercambios del primer cuatrimestre y anuales, y hasta el 30 de septiembre para los del segundo cuatrimestre
 - c. Plazo de solicitud de movilidad:** se ha ampliado hasta el 28 de marzo de 2015 el plazo para que los estudiantes soliciten la movilidad SICUE
 - d. Publicación de resoluciones:** se ha ampliado el plazo para publicar las resoluciones a los interesados por parte de las universidades hasta el 4 de mayo de 2015
- 4. Se ha incluido la posibilidad de introducir en el acuerdo académico, siempre que haya autorización de los coordinadores de las universidades de origen y destino, una materia como máximo que no se encuentre en la titulación objeto del acuerdo académico, cursándola en**



titulaciones afines.

5. **Materias calificadas como suspensas:** siempre y cuando no contravenga la normativa interna de la universidad de origen, y el coordinador académico así lo autorice, el/la estudiante podrá incluir en el acuerdo académico una asignatura calificada como suspensa, como máximo.
6. **Cálculo de la nota media:** se ha modificado el cálculo de la nota media, de forma que en su cómputo se utilizan todos los créditos CALIFICADOS al alumno (esto es, los créditos superados con cualquier calificación y los créditos suspensos) en lugar de los créditos SUPERADOS, como se realizaba en la convocatoria anterior.
7. **Reclamaciones:** se ha abierto la posibilidad de que se presenten reclamaciones ante la resolución de movilidad SICUE por otras causas, que las listadas anteriormente, siempre y cuando estén debidamente justificadas.
8. **Certificado de llegada:** se incluye la posibilidad de que el centro de origen solicite al estudiante que, una vez incorporado a la universidad de destino, remita el certificado de llegada (nuevo impreso F) al centro de origen.

Finalmente, se recomienda a las Universidades que amplíen el plazo de firma de acuerdos bilaterales lo máximo posible, de forma que dicho plazo esté definido entre la fecha de lanzamiento de la Convocatoria SICUE 2015-2016 y el 5 de febrero de 2015.

Descripción: